

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.

**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GG 001 DE 2022
ADENDA No. 001 RESPUESTAS**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. Comunica a las firmas interesadas en participar en la **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GG 001 DE 2022 "SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN QUE PRESTE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN FORMA TEMPORAL A LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."** las respuestas a las preguntas formuladas, como sigue:

1. Para los casos de incapacidades (2 días de incapacidad y 1 día de enfermedad general de EPS), ¿estas incapacidades son facturables o las asume la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP?

Respuesta: Los dos (2) primeros días de las incapacidades por enfermedad general son asumidas por Energía de Pereira, las mismas deberán cancelarse al trabajador dentro del mismo periodo de la incapacidad, para ser facturables a la Empresa.

Se aclara que todos los días de incapacidad independiente del origen deberán ser canceladas al trabajador en misión, en la quincena siguiente a su generación autónomo al proceso de cobro que se deba hacer a las entidades responsables, las incapacidades superiores a dos (2) días por enfermedad general y las de origen profesional no son facturables a energía de Pereira.

2. ¿Para los casos de protección laboral reportada la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP, asume el valor?

Respuesta: Dependerá del caso.

3. En la sección 13.2. OFERTA TÉCNICA el punto L) donde indica "Sede de la empresa. Los Oferentes deben garantizar y demostrar que cuentan con sedes operativas dentro del área Urbana del Municipio de Pereira – Risaralda. Registrada en Cámara de comercio." Solicitamos por favor se revise la posibilidad que la oficina en la ciudad de Pereira no este registrada en cámara de comercio.

Respuesta: Si es requisito indispensable contar con sede Pereira y que este registrada en Cámara de comercio.

4. Es necesario tener sede únicamente en Pereira, y si tenemos sede inscrita en cámara de comercio en Manizales que es muy cercano a Pereira la aceptarían.

Respuesta: Si es requisito indispensable contar con sede Pereira y que este registrada en Cámara de comercio.

Se firma a los 18 días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,



WILSON Y. PULGARIN MONTOYA
Líder Desarrollo Humano y Organizacional
Gerencia General
Tel: 3151515
www.eep.com.co   